| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>**CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**<br>**PROCESO: GESTION DE PLANEACION** | CODIGO | PA-FO-400-013 |
| | | VERSION | 3 |
| | | FECHA DE APROBACION | 25/ AGOSTO/2021 |

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE**

**CERTIFICA**

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**, bajo el código de registro N°**1-201-018-24** por valor de **$34.608.548.035**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

| ACTIVIDAD | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|---|---|
| Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas | Recursos de Gestión | $ 1.783.767.116 |
| Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas | Recursos Propios Indervalle | $ 2.716.232.884 |
| Realizar procesos de asistencia médica a los deportistas. | Recursos de Gestión | $ 1.075.963.357 |
| Realizar procesos de asistencia médica a los deportistas. | Recursos Propios Indervalle | $ 1.084.036.643 |
| Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento. | Recursos de Gestión | $ 195.151.642 |
| Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento. | Recursos Propios | $ 1.665.870.466 |

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>**CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**<br>**PROCESO: GESTION DE PLANEACION** | CODIGO | PA-FO-400-013 |
| | | VERSION | 3 |
| | | FECHA DE APROBACION | 25/ AGOSTO/2021 |

| ACTIVIDAD | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|---|---|
| - | Indervalle | |
| Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos | Recursos de Gestión | $ 474.800.255 |
| Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos | Recursos Propios Indervalle | $ 383.199.745 |
| Realizar apoyo técnico y biomédico en la identificación de talentos | Recursos Propios Indervalle | $ 132.000.000 |
| Brindar apoyo económico a deportistas | Recursos Propios Indervalle | $ 4.134.756.567 |
| Brindar apoyo económico a deportistas | Recursos de Gestión | $ 600.000.000 |
| Realizar las concentraciones requeridas por los deportistas del Valle del Cauca | Recursos Propios Indervalle | $ 645.024.148 |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos | Recursos de Gestión | $ 2.650.000.000 |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos | Recursos Propios Indervalle | $ 2.208.620.151 |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos | Recursos Propios Indervalle | $ 359.125.061 |
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales | Recursos de Gestión | $ 10.751.509.507 |

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA DE GESTIÓN<br>**CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**<br>**PROCESO: GESTION DE PLANEACION** | CODIGO | PA-FO-400-013 |
| | | VERSION | 3 |
| | | FECHA DE APROBACION | 25/ AGOSTO/2021 |

| ACTIVIDAD | FUENTE DE FINANCIACION | VALOR |
|---|---|---|
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales | Recursos Propios Indervalle | $ 3.748.490.493 |
| **TOTALES** | | **$34.608.548.035** |

N°. Registro del Proyecto: **1-201-018-24**
Certificado de viabilidad N°: **029-24**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

**RODRIGO MARTINEZ CRUZ**
**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**
Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | PA-F0-220 |
| | SISTEMA DE GESTION | Versión 1 |
| | MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | nov-21 |

| # Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se la asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales | El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | A través de la supervisión en la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en la ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Entidad - Contratista | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad - Contratista | Ejecución | Hasta la liquidación del contrato | Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del | Permanente |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad | Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias. | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Selección del contratista | Antes, durante y después del cumplimiento de los ejecución | Control en la etapa de selección, de planeación y contractual | Permanente |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato | Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación. | 1 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Tratamiento: Crear los formatos a través de el aplicativo de contratación para estandarizar el procesos. Control: Realizar seguimiento por parte de la supervisión. | 1 | 2 | 3 | Baja | SI | Entidad | Antes de la Firma del acta de Inicio | Hasta la liquidación del contrato | Permanente validación y verificación de los documentos contractuales. | Permanente |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Terminación y/o liquidación atípica de contrato. | El contratista no satisface la necesidad de la contratación - Detrimento patrimonial - Incumplimiento del objeto contractual | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | A través de la supervision en la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacional | Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP | Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad | 4 | 4 | 5 | Alto | Entidad | Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación. | 1 | 2 | 5 | Medio | No | Entidad – Supervisor – | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 8 | General | Interno | Contratación | Operacional | Diferencias de información registrada en el aplicativo SIDD | Dificultades en proceso de contratación y retrasos en el proceso de pagos. | 1 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periodica y estandarización de formatos | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 9 | General | Interno | Contratación | Operacional | Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad | Sanciones de caracter administrativo. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad | Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECOP II. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del contrato | Firma del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional | Posibles niveles de contagio de Covid19 | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista | A través de la supervisión en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad – Supervisor | Ejecución | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

## DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE** | |
|---|---|
| **CÓDIGO UNSPSC** | 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN |
| **TIPO DE PRESUPUESTO** | RECURSOS – (INVERSIÓN) |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Entrenador De BALONMANO Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| **CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS** | 1-201-018-24 |
| **SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN** | SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO. |

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), teniendo en cuenta que:

*"(...) En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.*

*La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No. 002 de diciembre 13 de 2023, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la 2024, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2024.

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad

y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

## II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), es:

| Segmento | Familia | Clase | Código |
|---|---|---|---|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111600 |

### 1. ECONÓMICO:

En materia económica, los últimos tres años han sido singulares e impredecibles, elementos adversos y de difícil control y predicción, como la pandemia en el año 2020 y el estallido social en el año 2021, desbordaron todos los análisis y predicciones económicas. El año 2022, que avizoraba un restablecimiento de las condiciones económicas por cuenta de la superación de las limitaciones previstas por el Covid19, en medio de un ambiente más predecible y controlado; se vio afectado por hechos económicos mundiales, como la Guerra entre Rusia y Ucrania, generando una posible recesión económica estadounidense, el derrumbe en el precio del petróleo, y una inflación al alza generalizada.

Adicional a los fenómenos económicos antes mencionados, en agosto de 2022 en Colombia terminó el periodo del gobierno nacional y a partir del 7 de agosto cuenta con un nuevo gobierno, generando expectativa en las disposiciones económicas que ello traerá para el país.

Así entonces, nos encontramos frente a un ambiente económico expectante, sin certezas a mediano o largo plazo, con una fuerte influencia de efectos económicos mundiales no controlados por el gobierno nacional.

De acuerdo con la edición de enero de 2024 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial, a medida que el mundo se acerca al punto medio de lo que se esperaba que fuera una década transformadora para el desarrollo, la economía mundial está próxima a batir un lamentable récord a fines de 2024: los cinco años con el menor crecimiento del producto interno bruto de las últimas tres décadas.

Se prevé que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria.

En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que el pronóstico de base es que el crecimiento mundial se modere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024, muy por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Se proyecta que, en general, la inflación subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

La economía en el Suroccidente colombiano desmejoró su desempeño en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período del año anterior, según lo reflejado en los diferentes indicadores líderes sectoriales disponibles. La menor demanda interna fue el principal motivo de la contracción económica, desfavorecida por las altas tasas de interés, así como una disminución en la confianza del consumidor. En el decrecimiento del tercer trimestre, afectó la caída en las ventas del comercio, la producción manufacturera y la agropecuaria, junto a indicadores de construcción, incluyendo la venta de vivienda nueva. Por el contrario, las exportaciones se favorecieron por una creciente demanda externa de azúcares y confiterías. El mercado laboral presentó resultados positivos y continuó con aumento la población ocupada, a la vez que la inflación siguió con desaceleración, aunque se mantiene a dos dígitos.

El análisis de mercado proporciona información sobre industrias, competidores, indicadores financieros y otras variables del mercado. También, permite determinar la relación entre la oferta y la demanda de un bien o servicio, basándose en datos determinados y estudiados por entidades especializadas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Boletín Económico Regional Suroccidente – Primer Trimestre de 2024.

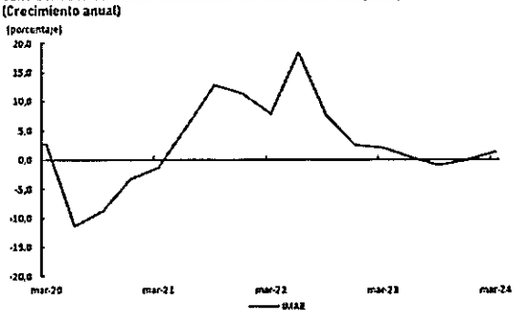
En el primer trimestre de 2024, la economía de Suroccidente continuó con resultados negativos en sus principales indicadores sectoriales, pero con mejoras frente al año anterior. Un moderado consumo, bajo desempeño de la inversión y lenta dinámica de la economía global afectaron la industria y las ventas externas. A su vez, el comercio disminuyó por el bajo gasto de los hogares, pese a la reducción de la inflación y menores tasas de interés del sistema financiero, sector que registró descensos en los desembolsos de consumo y comercial. En construcción, la superficie construida y las ventas de vivienda cayeron, aunque las obras civiles crecieron por mejoras en la malla vial. En contraste, el sector agropecuario aumentó por la anticipación de cosechas debido a las altas temperaturas. Finalmente, la inflación descendió de manera notable en la región, mientras aumentó el número de desocupados.

Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE)

En el primer trimestre de 2024 la actividad económica del Valle del Cauca se recuperó y logró crecer 1,3 % respecto a igual periodo de un año atrás, según resultados preliminares del Indicador Mensual de Actividad Económica (IMAE), elaborado por el Banco de la República y la Pontificia Universidad Javeriana Cali.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

**Gráfico 1**
**Valle del Cauca. Indicador mensual de actividad económica (IMAE)[pr]**
**(Crecimiento anual)**




pr: preliminar
Fuente: DANE y Banco de la República y Pontificia Universidad Javeriana Cali. Cálculos Banco de la República.

La mayoría de las variables que componen el IMAE presentaron resultados negativos, lo cual explica el discreto crecimiento departamental estimado para el comienzo del año. Sin embargo, comparado con 2023, pasaron de resultados negativos a crecimiento anual variables como el volumen de corrugados, las importaciones, el tránsito de vehículos de carga por los peajes de la región y el consumo de energía no regulada. Adicionalmente, se observaron caídas menos acentuadas en las variables que aún permanecen en terreno negativo y, si bien, las señales en el consumo no son del todo positivas, marcaron un comportamiento menos desfavorable que en los trimestres anteriores.

Esta mejoría relativa explicó la moderada recuperación de la economía departamental durante el primer trimestre del presente año.

De esta manera, el estimado anual de crecimiento departamental se ubicó por encima del referente nacional publicado por el DANE, según el cual la economía nacional creció 0,9 % en el primer trimestre del 2024, ajustado por estacionalidad y efecto calendario (mientras que el crecimiento sin este ajuste se ubicó en 0,7 %).

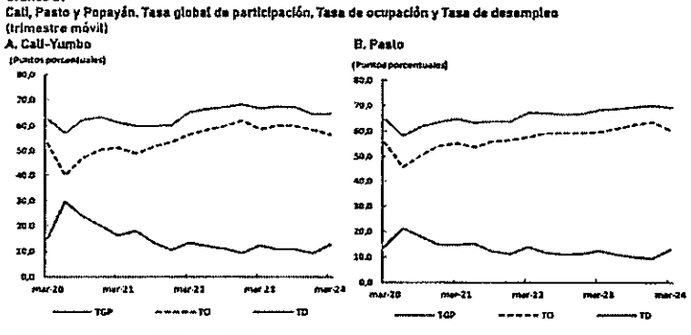
Mercado laboral

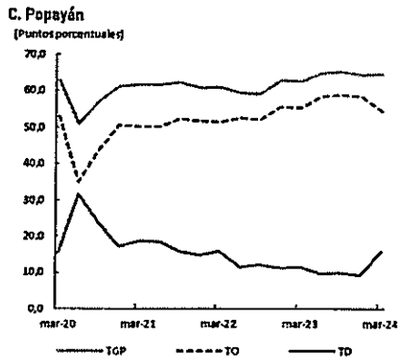
Las cifras oficiales del DANE revelaron un deterioro en la ocupación de la región Suroccidente ante el incremento anual del 3,4 % en el número de desempleados durante el primer trimestre de 2024.

Este descenso estuvo impulsado por la desfavorable dinámica del mercado laboral en Cali y Popayán, donde disminuyó la población ocupada. La contracción de la actividad en sectores como el comercio, la construcción y la administración pública, implicó menores contrataciones y recortes de personal que influyeron sobre la dinámica del sector.

En el primer trimestre de 2024, las capitales de la región registraron un aumento anual en la Tasa de Desempleo (TD), debido principalmente a la baja actividad de diversos sectores económicos en ese periodo (Gráfico 21).

**Gráfico 21**
**Cali, Pasto y Popayán. Tasa global de participación, Tasa de ocupación y Tasa de desempleo**
**(trimestre móvil)**






Fuente: GEIH - DANE. Cálculos Banco de la República.

El deterioro más marcado se dio en la ciudad de Popayán, donde la tasa presentó un incremento anual de 4,5 puntos porcentuales explicado, en parte, por el aumento en la oferta laboral (TGP), acompañado de una menor demanda de empleo. En Cali A.M. y Pasto, el incremento en la TD fue menor a los 0,3 puntos porcentuales, pero revirtió el avance de periodos previos.

Por su parte, la población fuera de la fuerza laboral (PFFL) también creció en la región por el aumento de personas dedicadas al hogar en comparación con el primer trimestre de 2023.

**Cuadro 13**
**Cali A.M., Pasto y Popayán. Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral**
**Trimestre móvil enero – marzo 2023 - 2024**
(Miles de personas y crecimiento anual)

| Ciudades y áreas metropolitanas | Ocupados | | Variación absoluta | Desocupados | | Variación absoluta | PFFL | | Variación absoluta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | | 2023 | 2024 | | 2023 | 2024 | |
| Cali A.M. | 1.089 | 1.066 | -2,3 | 155 | 153 | -0,9 | 616 | 664 | 7,9 |
| Pasto | 152 | 154 | 1,3 | 22 | 23 | 4,1 | 81 | 79 | -2,2 |
| Popayán | 123 | 122 | -1,1 | 16 | 23 | 43,9 | 83 | 79 | -4,9 |
| Total región | 1.364 | 1.340 | -1,8 | 192 | 199 | 3,6 | 779 | 822 | 5,5 |
| 13 ciudades y A.M. | 10.427 | 10.749 | 3,1 | 1.442 | 1.408 | -2,3 | 6.169 | 6.127 | -0,7 |

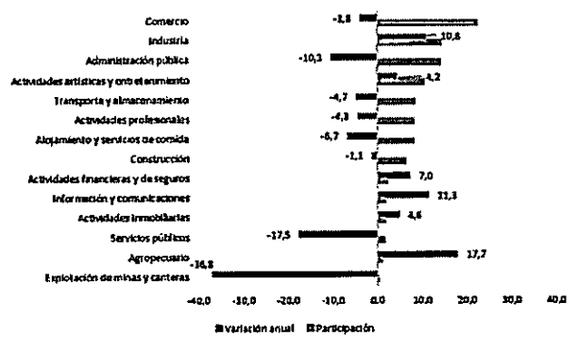
Fuente: GEIH – DANE. Cálculos Banco de la República.

Asimismo, la disminución en el número de ocupados de la región se vio reflejada en la variación anual negativa de 3,4 % en la Tasa de Ocupación (TO). No obstante, según los datos del DANE, el segmento del personal ocupado que registró la mayor reducción fue el de los trabajadores informales, con una variación anual de 7,8 %; mientras que el empleo formal solo cayó 1,3 % en el mismo periodo.

La reducción en el número de personas ocupadas de la región se debió a la menor demanda de personal de los sectores de comercio y administración pública (Ver gráfico).

Por otra parte, en Cali, la reducción de la ocupación laboral se dio de manera generalizada en la mayoría de los sectores económicos. Particularmente, actividades como la administración pública y el comercio fueron algunas de las que más contribuyeron a esta disminución. En contraste con las otras dos capitales, en Pasto se observó un incremento en el número de personas ocupadas, impulsado por el desempeño positivo de nueve de las catorce actividades económicas presentes en la ciudad.

**Gráfico 22**
**Cali A.M, Popayán y Pasto. Ocupados por rama de actividad**
**(Trimestre móvil enero - marzo 2024)**

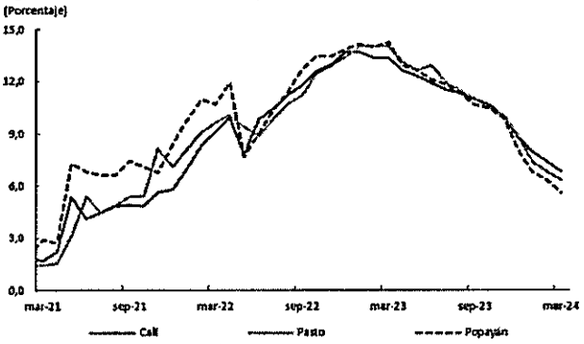



Fuente: GEIH – DANE. Cálculos Banco de la República.

Precios

En el primer trimestre de 2024 la inflación completó un año con tendencia decreciente en las principales ciudades del suroccidente colombiano (Gráfico 23), pero aún se ubica por encima de la meta del Emisor de 3 %. Popayán registró la inflación más baja (5,60 %), seguida de Pasto (6,36 %) y Cali (6,81 %), todas por debajo del promedio nacional (7,36%).

**Gráfico 23**
**Región Suroccidente. Inflación anual por ciudades**
**(Porcentaje)**




Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

El rápido descenso en la inflación a marzo se debió principalmente a la reducción en los precios de los alimentos, en especial de los perecederos.

**Cuadro 14**
**Región Suroccidente. Indicadores de inflación al consumidor por ciudades[1]**
**(Crecimientos anuales)**
**(Base diciembre 2018=100)**

| Descripción | Cali | | | Pasto | | | Total nacional | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | sep-23 | dic-23 | mar-24 | sep-23 | dic-23 | mar-24 | sep-23 | dic-23 | mar-24 |
| Total | 10,91 | 8,71 | 6,81 | 10,92 | 8,78 | 6,36 | 10,99 | 9,28 | 7,36 |
| Sin Alimentos | 10,45 | 9,77 | 8,08 | 10,64 | 9,96 | 8,38 | 10,88 | 10,33 | 8,76 |
| Bienes sin alimentos ni regulados | 10,33 | 6,90 | 3,03 | 10,20 | 5,91 | 2,24 | 10,44 | 7,11 | 3,08 |
| Servicios sin alimentos ni regulados | 9,05 | 9,27 | 8,50 | 9,02 | 9,55 | 7,99 | 9,14 | 8,96 | 8,29 |
| Regulados | 14,52 | 15,07 | 13,72 | 15,48 | 16,12 | 16,96 | 15,81 | 17,24 | 15,78 |
| Alimentos | 12,83 | 4,47 | 1,86 | 11,92 | 4,66 | -0,68 | 11,47 | 5,00 | 1,73 |
| Alimentos primarios o perecederos | 19,47 | 0,94 | -0,60 | 13,76 | -0,08 | -6,75 | 13,93 | -0,47 | -3,42 |
| Alimentos procesados | 10,40 | 5,79 | 2,86 | 11,27 | 6,40 | 1,49 | 10,72 | 6,71 | 3,41 |

[1] La fuente no presenta información con este tipo de desagregación para Popayán.
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

A pesar del Fenómeno de El Niño, aumentó la oferta agrícola en las centrales de abasto y mercados mayoristas de la región, entre otros factores, por la anticipación del ciclo agrícola en algunos cultivos por expectativas sobre los efectos adversos del verano. Se registraron descensos en los precios de la papa, el plátano y la cebolla, mientras que en algunas frutas, tomates, hortalizas y legumbres frescas hubo incrementos.

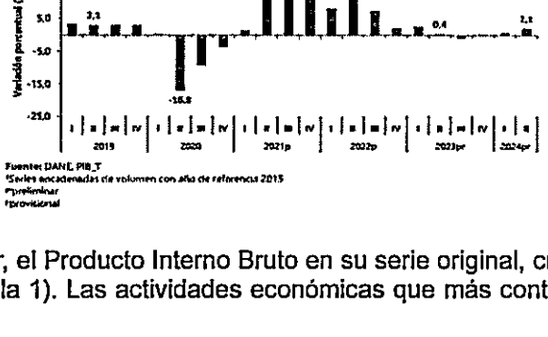
En alimentos procesados también se presentó baja en precios, pero con un menor impulso. El impuesto saludable sobre los alimentos ultraprocesados y azucarados generó presiones al alza sobre los precios de productos como gaseosas, chocolates, productos de panadería, carnes empacadas, entre otros. En contraste, se redujo el precio de aceites comestibles y legumbres secas, que en periodos anteriores habían presentado notables incrementos.

En el grupo sin alimentos, la inflación anual de servicios también se corrigió a la baja, pero de manera más lenta. El ajuste estuvo limitado por el aumento en los arrendamientos, debido a su indexación a la inflación observada en el año inmediatamente anterior. Por otra parte, en los regulados aumentaron las tarifas de electricidad asociado a los efectos del fenómeno de El Niño, pues la generación térmica de la electricidad, debido el bajo nivel de los embalses, implicó mayores costos.

Con el objetivo de continuar la senda de convergencia hacia la meta del Emisor, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) redujo la tasa de interés de intervención desde 13,0 % en diciembre de 2023 a 12,25 % en marzo de 2024, y la ajustó a 11,75 % en mayo del mismo año. Por su parte, proyecta que se la inflación continué disminuyendo de forma significativa en 2024 y cierre en 5,5 % al finalizar el año.

1.1.1. Producto Interno Bruto[1]

**Producto Interno Bruto (PIB)**
**II trimestre 2024 preliminar**




Fuente: DANE, PIB_T
*Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr=preliminar
p=provisional

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-II / 2023[pr]-II | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-II / 2024[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,2 | 8,0 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -3,3 | -2,5 | -0,9 |
| Industrias manufactureras | -1,6 | -3,6 | -0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 3,7 | -0,9 |
| Construcción | 2,4 | 1,5 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,2 | -0,3 | -0,05 |
| Información y comunicaciones | -1,9 | -1,9 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,4 | -0,8 | 1,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,2 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,8 | 5,1 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 11,1 | 9,5 | 3,5 |
| Valor agregado bruto | 2,3 | 1,6 | 0,1 |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,3 | 0,4 | -0,2 |
| Producto Interno Bruto | 2,1 | 1,5 | 0,1 |

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

**Valor agregado por actividad económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024pr-II / 2023pr-II | 2024pr / 2023pr | 2024pr-II / 2024pr-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,9 | 1,9 | 0,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,2 | -1,3 | 0,5 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,2** | **0,4** |

Fuente: DANE,FIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

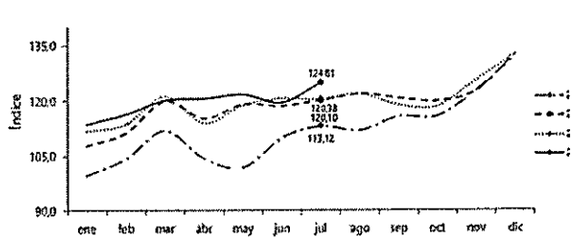
## Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[2] es un índice sintético mensual, que refleja una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo.

## Comportamiento anual

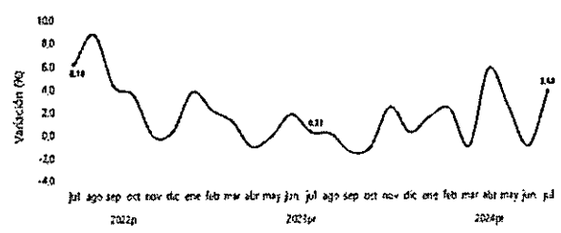
Para el mes de julio de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,38).

**Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2021p - 2024pr (julio)**




Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2022p - 2024pr (julio)**




Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

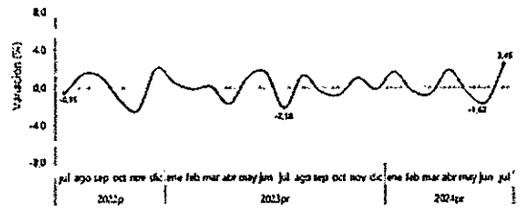
## Comportamiento mensual

[2] Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) (18 de enero de 2024) Dane.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2023.pdf

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 123,43, lo que representó un crecimiento de 2,45%, respecto al mes de junio de 2024pr (120,48).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022p - 2024pr (julio)**

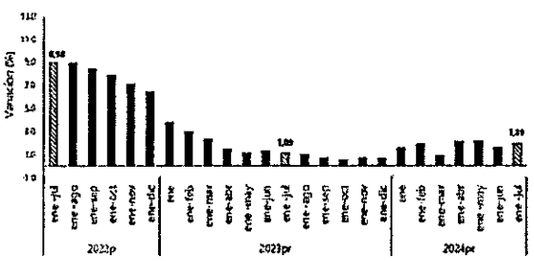



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

**Comportamiento año corrido**

Para el periodo enero-julio de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero-julio registró un crecimiento de 1,09%.

**Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original**
**2022p - 2024pr (enero-julio)**




Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas y Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, respectivamente.

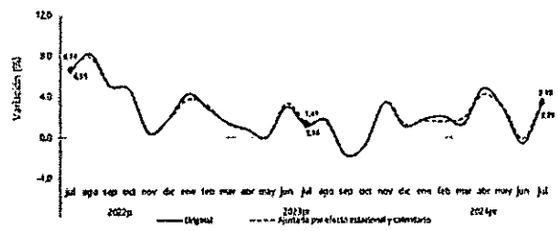
| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista. Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

**Comportamiento anual – Actividades terciarias**

Para el mes de julio de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 135,51, lo que representó un crecimiento de 3,29% respecto al mes de julio de 2023pr (131,20). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2024pr, se ubicó en 134,12, lo que representó un crecimiento de 3,49% respecto al mes de julio de 2023pr.

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022ᵖ - 2024ᵖʳ (julio)**




Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖʳprovisional

1.1.2. Ingresos nominales del sector

De conformidad con el Boletín Técnico de Encuesta Mensual de Servicios-EMS, julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2024ᵖ / Julio 2023**

| Sección | División | Descripción | Ingreso nominal por servicios Variación (%) | Ingreso por servicios Variación (%) | Ingreso por servicios Contribución (PP) | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,9 | 11,8 | 0,1 | 0,7 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,8 | 17,8 | 0,6 | 0,0 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,5 | 7,5 | 0,5 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4,4 | -4,3 | 0,1 | -2,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -4,2 | -3,7 | -0,1 | -11,8 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 16,8 | 15,3 | 0,6 | 1,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 2,9 | 2,2 | -0,4 | 0,1 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,9 | 7,1 | 0,1 | 0,1 |
| LM | Sección L, División 68, Sección N, División 77 (0, 7710, 7729 y 7730) | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,0 | 5,8 | 0,2 | 0,2 |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales, científicas y técnicas | 2,8 | 2,1 | 0,1 | -0,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,1 | -1,3 | 0,1 | 0,2 |
| N | División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 6,5 | 5,6 | 0,1 | 0,1 |
| N | Clase 8130 | Actividades de cuidado de jardines (Old Corner) | 1,2 | 1,2 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8230 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -0,6 | -0,8 | 0,0 | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 12,3 | 10,0 | 0,2 | 2,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,6 | 10,2 | 0,2 | 0,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,0 | 7,5 | 0,0 | 0,1 |
| S | División 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de esparcimiento y otros servicios | 20,7 | 11,6 | 0,1 | 4,2 |

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2024ᵖ / Julio 2023**

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total* Variación (%) | Permanente Contribución (PP) | Temporal directo Contribución (PP) | Agencias Contribución (PP) | Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0.7 | +1.3 | 2.0 | -4.6 | ++ |
| N | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -3.7 | -2.5 | 0.4 | -1.9 | ++ |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0.1 | 0.6 | 0.3 | -0.5 | ++ |
| J | División 58 | Actividades de edición | -0.7 | -0.9 | 1.9 | -0.3 | ++ |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 11.6 | +3.4 | 1.5 | 11.3 | ++ |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4.2 | -1.5 | -1.1 | -0.5 | ++ |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3.1 | -1.2 | -2.7 | -0.3 | ++ |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0.5 | 1.2 | -1.5 | -0.3 | ++ |
| LN | Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2.2 | -0.9 | 2.9 | 0.9 | ++ |
| M | División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3.3 | -3.2 | -1.6 | -0.5 | ++ |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0.9 | 0.4 | -1.4 | 0.4 | ++ |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 0.6 | 0.6 | -1.6 | -0.5 | -0.3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 0.8 | 0.8 | -0.4 | 0.4 | ++ |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0.3 | -0.1 | 1.4 | -0.9 | ++ |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -3.6 | -2.3 | -1.9 | 0.5 | 0.1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -0.9 | 2.1 | 0.2 | -3.2 | ++ |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0.5 | 0.7 | -1.2 | -0.3 | ++ |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1.3 | -0.7 | -0.9 | -0.6 | ++ |

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2023.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2024ᵖ / Julio 2023**

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado sin agencias* Variación (%) | Permanente Contribución (PP) | Temporal directo Contribución (PP) | Misión** Hora cátedra*** Contribución (PP) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11.0 | 6.1 | 4.9 | ++ |
| N | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 2.7 | 2.6 | 0.2 | ++ |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9.3 | 3.9 | 5.4 | ++ |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9.1 | 7.3 | 1.8 | ++ |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13.9 | 8.8 | 5.1 | ++ |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8.5 | 5.1 | 3.5 | ++ |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 5.8 | 6.0 | -0.2 | ++ |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8.1 | 5.4 | 2.7 | ++ |
| LN | Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6.9 | 3.5 | 3.4 | ++ |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9.0 | 4.5 | 4.6 | ++ |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15.8 | 10.0 | 5.5 | ++ |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12.6 | 3.5 | 3.8 | 5.3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6.4 | 2.7 | 3.7 | ++ |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 11.5 | 7.8 | 3.7 | ++ |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9.0 | 1.6 | 1.3 | 6.1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6.1 | 5.0 | 1.1 | ++ |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9.2 | 4.7 | 4.6 | ++ |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10.5 | 4.4 | 6.1 | ++ |

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor:

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,70 | **0,00** | 7,43 | **4,33** | 11,43 | **6,12** |

Fuente: DANE, IPC

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

1.1.4.Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

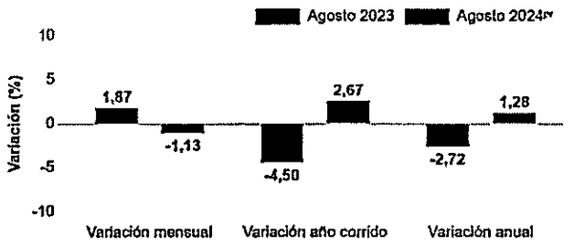
El IPP de la producción nacional, en agosto de 2024 presentó una variación de -1,13% respecto a julio de 2024.

En agosto de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (-3,50%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-3,43%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,13%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,19%) fue el único que registró una variación positiva.
En lo corrido de 2024 hasta agosto, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, y pesca con 3,80%. Los sectores Industria (2,66%) y Minería (1,25%) presentaron variaciones inferiores a la media (2,67%).

**Índice de Precios del Productor (IPP)**

Variación mensual, año corrido y anual del IPP

Agosto de 2024pr*- Agosto de 2023




Fuente: DANE, IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

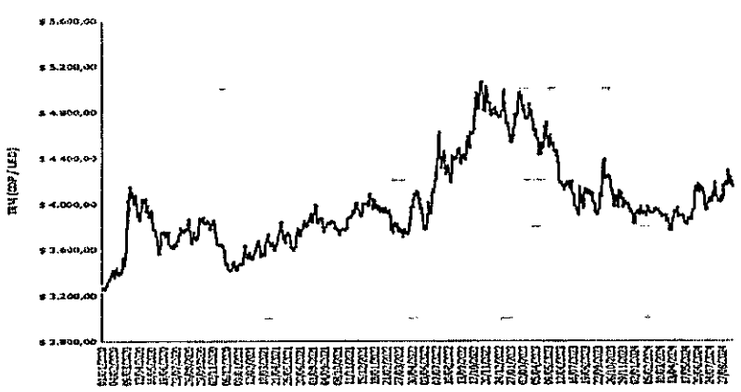
1.1.5. Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas

entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Ilustración 2. Grafica TRM periodo enero 2020 a septiembre 2024[3]

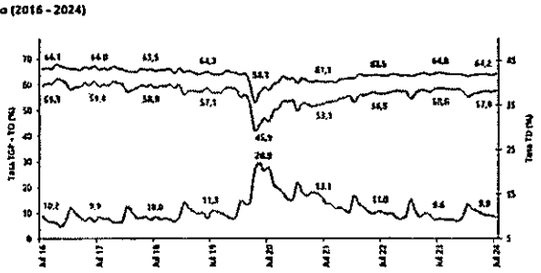


Fuente: Banco de la República

1.1.6. Comportamiento del Empleo:

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Julio (2016 - 2024)**



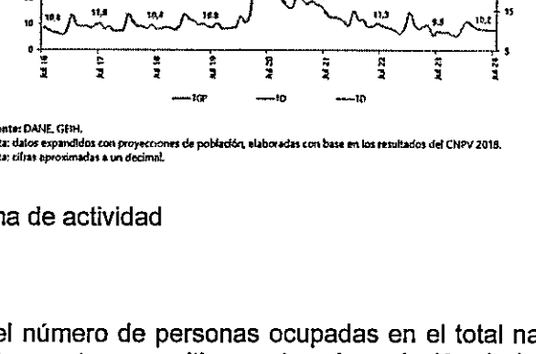

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En julio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, mientras que en julio de 2023 fue 9,8%. En cuanto a la tasa global de participación, para el mes de referencia se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 67,1% y 60,5%, respectivamente.

[3] Tasa representativa del mercado. Banco de la Republica. En línea: https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Options=rdf&lang=es

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Julio (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
*Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.*
*Nota: cifras aproximadas a un decimal.*

Población ocupada según rama de actividad

Total, nacional mes

En el mes de julio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.203 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales) e Información y comunicaciones (0,3 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Julio (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2023 | Julio 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.182 | 23.203 | 100 | 21 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.714 | 2.878 | 12,4 | 164 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.494 | 2.561 | 11,0 | 67 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | 374 | 437 | 1,9 | 63 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.761 | 1.822 | 7,9 | 60 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 297 | 342 | 1,5 | 45 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.349 | 3.319 | 14,3 | -30 | -0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.954 | 1.948 | 8,4 | -6 | 0,0 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.638 | 1.630 | 7,0 | -8 | 0,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 466 | 439 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 546 | 491 | 2,1 | -55 | -0,2 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.047 | 3.969 | 17,1 | -78 | -0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.829 | 1.717 | 7,4 | -113 | -0,5 |
| Construcción | 1.710 | 1.592 | 6,9 | -119 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ Incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional

En julio de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**
**Total nacional**
**Julio (2023 - 2024)**

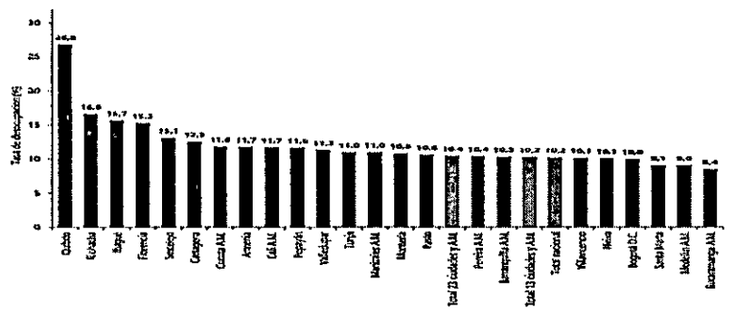
| Posición ocupacional | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2023 | Julio 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 23.182 | 23.203 | 100 | 21 | |
| Obrero, empleado particular | 9.889 | 10.116 | 43,6 | 227 | 1,0 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 459 | 521 | 2,2 | 62 | 0,3 |
| Empleado doméstico | 695 | 711 | 3,1 | 16 | 0,1 |
| Obrero, empleado del gobierno | 881 | 896 | 3,9 | 15 | 0,1 |
| Jornalero o Peón | 716 | 706 | 3,0 | -10 | 0,0 |
| Patrón o empleador | 659 | 633 | 2,7 | -26 | -0,1 |
| Trabajador por cuenta propia | 9.873 | 9.604 | 41,4 | -269 | -1,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil mayo – julio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,8%), Riohacha (16,6%) e Ibagué (15,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,1%), Medellín A.M. (9,0%) y Bucaramanga A.M. (8,4%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Mayo - julio 2024**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

1.1.7. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual% | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2010 | $17.166,67 | $515.000,00 | 3,6 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | $17.853,33 | $535.600,00 | 4,0 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | $18.890,00 | $566.700,00 | 5,8 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | $19.650,00 | $589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | $20.533,33 | $616.000,00 | 4,5 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | $21.478,33 | $644.350,00 | 4,6 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | $22.981,83 | $689.455,00 | 7,0 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | $24.590,57 | $737.717,00 | 7,0 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | $26.041,40 | $781.242,00 | 5,9 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | $27.603,87 | $828.116,00 | 6,0 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | $29.260,10 | $877.803,00 | 6,0 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | $30.284,20 | $908.526,00 | 3,5 | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $33.333,33 | $1.000.000 | 10,07 | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $38.666,66 | $1.160.000 | 16% | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $43.333,00 | $1.300.000 | 12% | 2292 de diciembre 29 de 2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

1.1.8. Inflación:

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Para el mes de agosto de 2024, la Inflación anual del IPC: 0,0%.

DANE

**Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 8

Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 1,37 | 0,89 | 0,82 | 0,84 | 0,77 | 1,08 | 0,18 | 0,68 | 0,97 | 0,72 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,62 | 0,60 | 0,42 | 0,41 | 1,67 | 1,79 | 0,98 |
| Febrero | 1,91 | 1,30 | 1,02 | 0,66 | 1,17 | 1,33 | 0,84 | 0,82 | 0,80 | 0,61 | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,73 | 0,57 | 0,67 | 0,64 | 1,43 | 1,66 | 1,09 |
| Marzo | 1,05 | 0,98 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,91 | 0,80 | 0,73 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,39 | 0,58 | 0,84 | 0,47 | 0,34 | 0,49 | 0,57 | 0,51 | 1,00 | 1,05 | 0,70 |
| Abril | 1,19 | 0,46 | 0,44 | 0,45 | 0,90 | 0,71 | 0,32 | 0,46 | 0,12 | 0,14 | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 | 0,59 | 1,25 | 0,78 | 0,59 |
| Mayo | 0,49 | 0,28 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,19 | 0,29 | 0,30 | 0,26 | 0,46 | 0,36 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 | 1,09 | 0,84 | 0,43 | 0,43 |
| Junio | -0,05 | 0,40 | 0,49 | 0,30 | 0,12 | 0,86 | -0,06 | 0,11 | 0,32 | 0,06 | 0,21 | 0,09 | 0,10 | 0,40 | 0,19 | 0,13 | 0,27 | -0,38 | -0,05 | 0,11 | 0,39 | 0,32 |
| Julio | -0,14 | -0,02 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,09 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,09 | 0,32 | 0,81 | 0,50 | 0,20 |
| Agosto | 0,31 | 0,08 | 0,00 | 0,29 | -0,12 | 0,19 | 0,04 | 0,17 | -0,01 | 0,04 | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,02 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 | 0,45 | 1,07 | 0,70 | 0,00 |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,29 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,33 | 0,38 | 0,95 | 0,54 | |
| Octubre | 0,06 | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,36 | -0,12 | -0,08 | 0,19 | 0,19 | -0,26 | 0,19 | 0,46 | -0,04 | 0,02 | 0,12 | 0,19 | -0,06 | 0,01 | 0,72 | 0,28 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,26 | 0,21 | 0,24 | 0,47 | 0,29 | -0,07 | 0,39 | 0,14 | -0,14 | -0,72 | 0,13 | 0,80 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | -0,15 | 0,10 | 0,77 | 0,47 | |
| Diciembre | 0,61 | 0,30 | 0,07 | 0,23 | 0,49 | 0,44 | 0,68 | 0,45 | 0,42 | 0,29 | 0,76 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,29 | 0,38 | 0,73 | 1,36 | 0,45 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,10 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,61 | 9,67 | 15,12 | 9,28 | 4,13 |

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de los subíndices, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 3 de septiembre de 2024

## 2. REGULATORIO:

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: *"(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

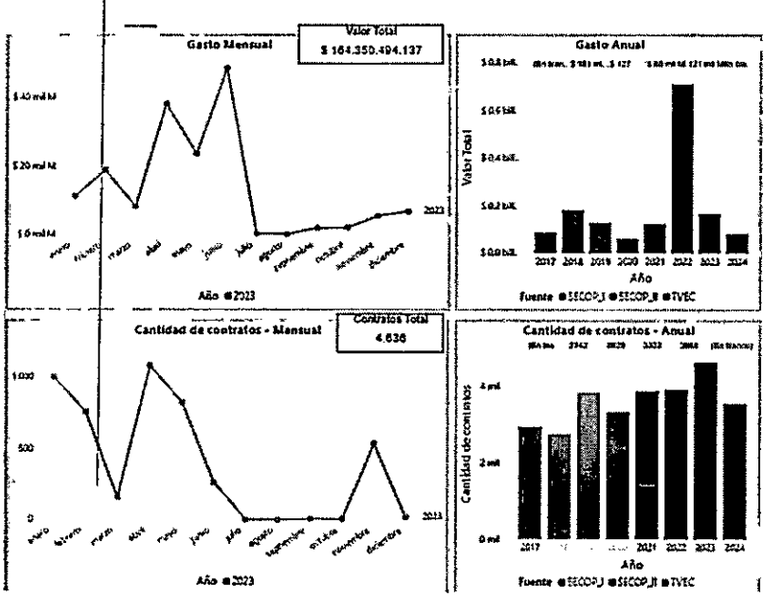
## 3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

### 3.1. Gasto total de la Entidad

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2023, desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Una vez consultada la herramienta, se tiene que para la vigencia 2023 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos, directos y a través de las herramientas de agregación de demanda, por valor aproximado de 164 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 4 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Respecto a la gráfica donde se representa la Cantidad de Contratos – Anual, se observa que para el año 2023, se tuvo un incremento para la publicación de los contratos de la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II, frente al año anterior.



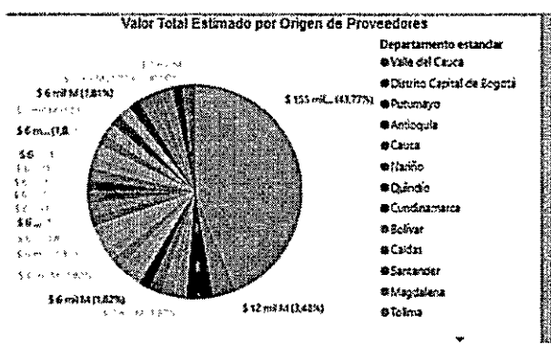

La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2023 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 4.109 contratos, cuya representación corresponde al 41,17%. Seguido de Deportes Comerciales, con 175 contratos, cuya representación corresponde al 30,20% de la participación presupuestal oficial y por la clasificación de tecnologías de Fabricación, con 9 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 7,56% y los Comercialización y distribución, con 3 contrataciones suscritas, con una participación del 4,03%.

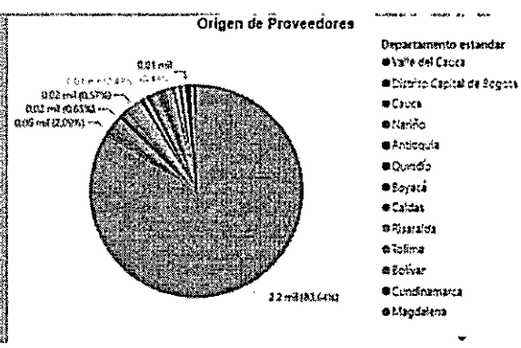
Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
|---|---|---|---|
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

| Año | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificación de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 4109 | $ 67.663.058.200 | 41,17% | 4109 | $ 67.663.058.200 | 41,17% |
| 9014 - Deportes comerciales | 175 | $ 49.636.440.027 | 30,20% | 175 | $ 49.636.440.027 | 30,20% |
| 8114 - Tecnologías de fabricación | 9 | $ 12.431.055.000 | 7,56% | 9 | $ 12.431.055.000 | 7,56% |
| 8014 - Comercialización y distribución | 3 | $ 6.621.427.164 | 4,03% | 3 | $ 6.621.427.164 | 4,03% |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | 3 | $ 4.225.164.039 | 2,57% | 3 | $ 4.225.164.039 | 2,57% |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 3 | $ 4.013.039.005 | 2,44% | 3 | $ 4.013.039.005 | 2,44% |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 6 | $ 3.920.113.054 | 2,39% | 6 | $ 3.920.113.054 | 2,39% |
| 8111 - Servicios informáticos | 5 | $ 3.487.706.248 | 2,12% | 5 | $ 3.487.706.248 | 2,12% |
| 7811 - Transporte de pasajeros | 1 | $ 2.305.800.000 | 1,40% | 1 | $ 2.305.800.000 | 1,40% |
| 4321 - Equipo informático y accesorios | 1 | $ 2.197.043.967 | 1,34% | 1 | $ 2.197.043.967 | 1,34% |
| 8611 - Sistemas educativos alternativos | 1 | $ 1.679.600.000 | 1,02% | 1 | $ 1.679.600.000 | 1,02% |
| 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información | 2 | $ 949.200.000 | 0,58% | 2 | $ 949.200.000 | 0,58% |
| 9212 - Seguridad y protección personal | 2 | $ 744.874.705 | 0,45% | 2 | $ 744.874.705 | 0,45% |
| Total | 4636 | $ 164.350.494.137 | 100,00% | 4636 | $ 164.350.494.137 | 100,00% |

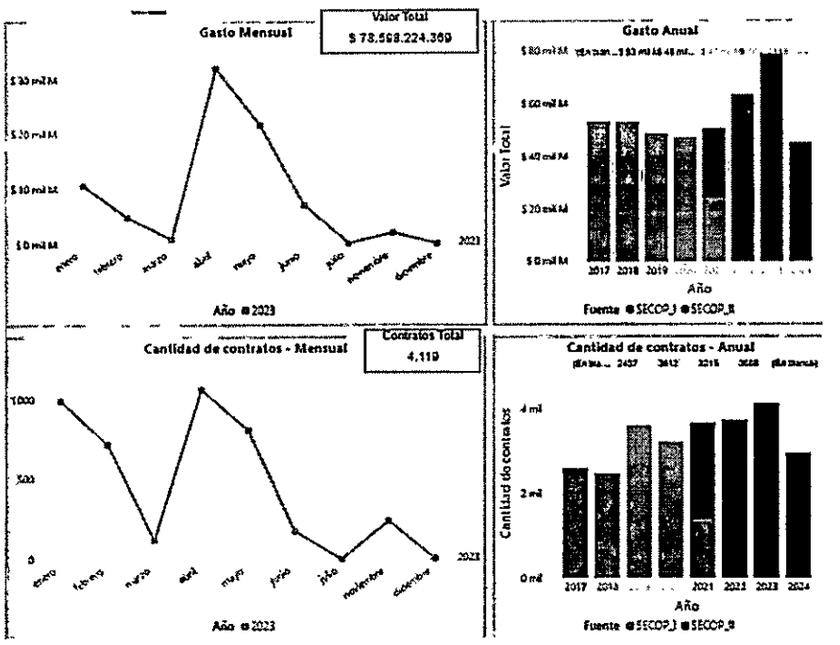
En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (43,77%), seguido de Distrito Capital de Bogotá (3,48%).




### 3.2. Gasto histórico de la Entidad asociado al proceso de selección

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2023 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos de manera directa con la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, por valor aproximado de $78.598.224.369 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 4.119 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.




En la gráfica donde nos refieren la cantidad de contratos, se observa que en el año 2023 la Entidad ejecutó 4.119 contratos relacionando el mismo objeto de contratación o similar, ejecutados así: Enero: 990, Febrero:716, Marzo: 121, Abril: 1060, Mayo: 806, Junio: 177, Julio: 1, Noviembre: 242 y Diciembre: 6.

Al hacer el filtro para que se consideren las contrataciones del Instituto cuyo código UNSPSC se relacionen de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, entre otros, encontramos:

| Categoría de Bienes y Servicios - Familia | 2023 Contratos | 2023 Valor | 2023 Participación | Total Contratos | Total Valor | Total Participación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 4109 | $ 67.663.058.200 | 86,09% | 4109 | $ 67.663.058.200 | 86,09% |
| 8014 - Comercialización y distribución | 3 | $ 6.621.427.164 | 8,42% | 3 | $ 6.621.427.164 | 8,42% |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 3 | $ 4.013.039.005 | 5,11% | 3 | $ 4.013.039.005 | 5,11% |
| 8013 - Servicios inmobiliarios | 1 | $ 156.000.000 | 0,20% | 1 | $ 156.000.000 | 0,20% |
| 8016 - Servicios de administración de empresas | 3 | $ 144.700.000 | 0,18% | 3 | $ 144.700.000 | 0,18% |
| Total | 4119 | $ 78.558.224.369 | 100,00% | 4119 | $ 78.558.224.369 | 100,00% |

### 3.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió los contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| IND-23-2394 | HECTOR AFIC CHALELA LOPEZ | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de HAPKIDO, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional. | $26.477.280,00 Peso Colombiano | 9 Meses |
| IND-23-2393 | GUIDO ALAIN NAVIA CALVACHE | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de GIMNASIA, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional. | $26.477.280,00 Peso Colombiano | 9 Meses |

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| 0485-2021 | DAMARIS DELGADO CASTILLO | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestación De Servicio Y Apoyo A La Gestión Como Entrenador De Levantamiento De Pesas, Para Brindar Preparación A Los Deportistas Del Valle Del Cauca Mediante La Contratación De Entrenadores Nacionales, En La Subgerencia De Competición. | $31,073,000 Colombiano | 7 Meses |
| IND-22-4444 | OMAR ENRIQUEZ MEJIA | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar los Servicios de PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de VOLEIBOL, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional | $6.356.000 Peso Colombiano | 2 Meses |

### 3.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

**VIGENCIA 2023**

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS-441-2023 | LOISAN ACOSTA HERNANDEZ | IDERBOL | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON | $ 8.400.000 Peso Colombiano | 2 Meses |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y RESULTADOS EN LA OBTENCION DE LOGROS DE MEDALLAS EN LOS EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO, CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLÍVAR PRIMERO EN DEPORTES. | | |

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPSP-198R-2023 | GIOVANNY STIVEN MORALES GARCÍA | QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO | Prestar servicios profesionales al area tecnica de INDEPORTES QUINDIO, como entrenador departamental de badminton para la preparacion y participacion de los deportistas quindianos, en los xxii juegos deportivos nacionales 2023 | $12.000.000 Peso Colombiano | 4 Meses |

**VIGENCIA 2022**

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS-309-2022 | GREY KELLY DELGADO GALVAN | INDER GUARNE | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de iniciación y formación deportiva y semilleros de atletismo urbanos y rurales del municipio de Guarne | $1.656.000 Peso Colombiano | 23 DIAS |

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| ODS 1352-2022 | PAULA ANDREA VILLEGAS SALAZAR | UNIVERSIDAD DE CALDAS | contratar los servicios personales como entrenador en el Arte Marcial programa Tai Chi; con el objetivo de reducir el miedo a caer, aumentar la autoestima y el bienestar físico de los pacientes que asisten a la Clínica de Inestabilidad, Vértigo y Caídas en el laboratorio de envejecimiento. | $ 2.000.000 Peso Colombiano | 2 MESES |

**VIGENCIA 2021**

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| CD-137-2021 | WILSON JAVIER HURTADO | CAUCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA | Prestar servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la modalidad de futbol en el municipio de puerto tejada, según contrato interadministrativo 1638-2020, de acuerdo al proyecto fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo del departamento del cauca. | $4,800,000.00 Peso Colombiano | 2 Meses |

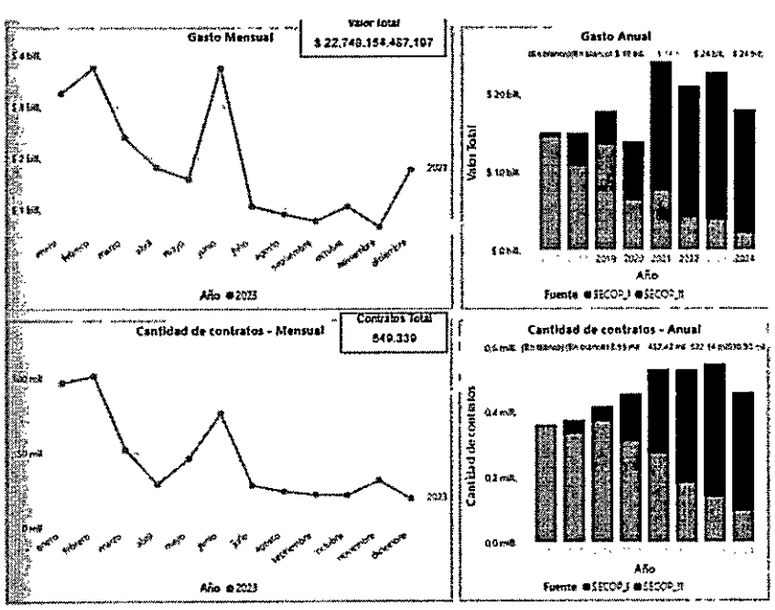
| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR O CUANTIA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| CPS 069-2021 | JESUS SALVADOR PALACIO ARANGO | QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO | Prestar servicios profesionales como entrenador salvavidas de rendimiento en el deporte de Hapkido en el departamento del Quindio | $12,500,000.00 Peso Colombiano | 5 Meses |

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto.

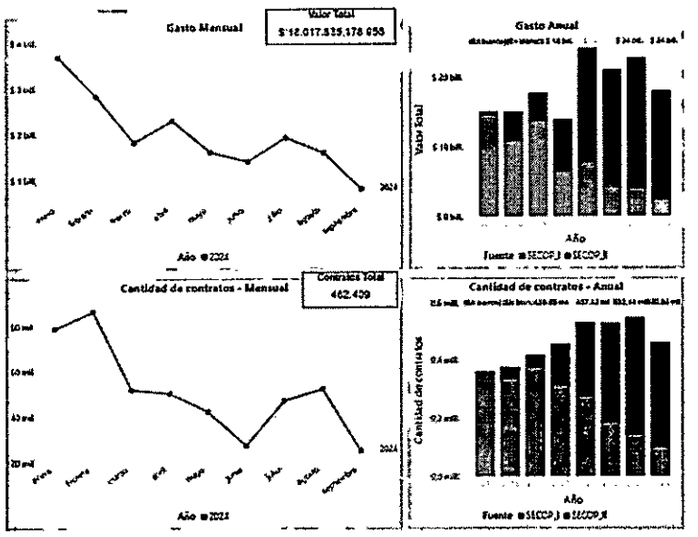
Es necesario evaluar el comportamiento de la oferta del bien o servicio a adquirir con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2023 en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 23 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 540 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.




Ahora bien, en lo corrido del año, se tiene que en el país se han adelantado procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 18 billones de pesos, a través de lo cual se han suscrito más de 310 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |




## 5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

## 6. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

## 8. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La

capacidad jurídica para el caso en particular, obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, así como lo dispuesto en la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios. Además, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales).

**10. SUPERVISIÓN:**

A través del contrato se designará un supervisor(a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

**11. GARANTÍAS:**

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN**<br>**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**<br>**(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)** | CÓDIGO | PA-FO-240-001 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

**12. ANÁLISIS DEL RIESGO:**

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los Estudios y Documentos Previos.

**13. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente subgerente, las cuales forman parte integrante del presente proceso.

Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como entrenador(a) de la disciplina de BALONMANO para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de octubre de 2024.

DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO
SUBGERENTE DE COMPETICIÓ Y ALTO RENDIMIENTO

| | |
|---|---|
| Proyectó: Angie Katherine Cortes - Contratista | Firma: |
| Reviso: Andrés Felipe Villota Duque - Abogado Contratista | Firma: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

**Área solicitante:** SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

**Responsable del área solicitante:** DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO.

**Información proyecto de inversión:**

| Nombre del proyecto | Código de Registro Banco de Proyecto | Rubro | Tipo de Recursos |
|---|---|---|---|
| DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 1-201-018-24 | 2.3.2.02.02.009.4302004. 96620.201.20101.105 | INVERSIÓN |

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de contratación directa y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE , y en los términos del Decreto 399 de 2021, "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015*".

## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No. 002 de diciembre 13 de 2023, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales del 2024, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2024.

Que, mediante Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Que, la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO tiene como objetivo principal Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y proyectos del deporte competitivo en el Valle de Cauca y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024

| Categoría. | Requisitos: | Nivel y Categoría: |
|---|---|---|
| Entrenador (DE APOYO A LA GESTION) | Deberá acreditar resultados con varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales sub15, Juegos del departamento del Valle del Cauca y/o adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines. Además deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia desempeñándose en formación deportiva específica. | 1-B |

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Nota Aclaratoria: Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente. Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y aun cuando un contratista cumple con un perfil mayor, se contratará conforme a la necesidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el(la) candidato(a) a considerar, en todo caso el(la) candidato(a) no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

**1.2. Descripción de la Necesidad:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un entrenador(a) de la disciplina de BALONMANO para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las actividades encomendadas, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

**2.1. Descripción del objeto:** Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Entrenador De BALONMANO Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**2.2. Sujeción al Plan Anual de Adquisiciones:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2024.

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

| Segmento | Familia | Clase | Código |
|---|---|---|---|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111600 |

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

**2.4. Plazo de ejecución:**

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2024, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**2.5. Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual, el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

**3.1. Identificación del contrato a celebrar:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, adelantará la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

**3.2. Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: CONTRATACIÓN DIRECTA.

**3.3. Justificación de la Modalidad de Selección:**

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

**3.4. Fundamentos jurídicos:**

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.696.760)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

| Nro. CDP o vigencia futura | Fecha de CDP o vigencia futura | Subgerencia | Valor en letras | Valor en números |
|---|---|---|---|---|
| 6132 | 8 DE OCTUBRE DE 2024 | COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO | **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE** | **$2.696.760** |

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015,

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

**6.1. Criterios de Verificación:**
No aplica.

**6.2. Criterios de Ponderación:**
No aplica.

**6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**
No aplica.

## 7. OBLIGACIONES.

**7.1. Obligaciones del Contratista.**

**7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago,al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción.11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

**7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, antes de iniciadas las actividades. 2) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, 3) Diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento 4) Participar con deportistas en los juegos del departamento 5) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 6) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 7) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 8) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 10). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

**7.2 . Obligaciones de INDERVALLE.**

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

## 8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en UNA (1) CUOTA por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.696.760)**, cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

## 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

**9.1. Supervisión:**

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ en su calidad de Profesional Universitaria de la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Subgerencia que adelante el proceso de contratación.

**9.2. Interventoría:**

"No Aplica".

**10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN** | CÓDIGO | PA-FO-240-002 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 24/SEP/2024 |

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: *"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

**12. ANEXOS.**

Anexo No. 1 - Análisis del Sector
Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de Octubre de 2024.

| Cargo | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| **SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO** | **DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO** | |

| | |
|---|---|
| Proyectó: Angie Katherine Cortes - Contratista | Firma: |
| Reviso: Andrés Felipe Villota Duque - Abogado Contratista | Firma: |

| | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | PA-F0-220 |
|---|---|---|
| | SISTEMA DE GESTION | Versión 1 |
| | MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | nov-21 |

| # Riesgo | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Probabilidad (Impacto después del tratamiento) | Impacto (Impacto después del tratamiento) | Valoración (Impacto después del tratamiento) | Categoría (Impacto después del tratamiento) | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza? | Periodicidad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales | El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | A través de la supervisión en la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en la ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Entidad – Contratista | Las partes de mútuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad - Contratista | Ejecución | Hasta la liquidación del contrato | Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del | Permanente |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad | Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias. | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Acciones judiciales y terminación anticipado del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Selección del contratista | Antes, durante y después del cumplimiento de los ejecución | Control en la etapa de selección, de planeación y contractual | Permanente |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Regulatorio | Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato | Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación. | 1 | 2 | 5 | Medio | Entidad | Tratamiento: Crear los formatos a través de el aplicativo de contratación para estandarizar el procesos. Control: Realizar seguimiento por parte de la supervisión. | 1 | 2 | 3 | Baja | SI | Entidad | Antes de la Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | Permanente validación y verificación de los documentos contractuales. | Permanente |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Terminación y/o liquidación atípica de contrato. | El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Detrimento patrimonial – Incumplimiento del objeto contractual | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | A través de la supervisión en la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacional | Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del acta de inicio | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Interno | Contratación | Operacional | Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP | Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad | 4 | 4 | 5 | Alto | Entidad | Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación. | 1 | 2 | 5 | Medio | No | Entidad – Supervisor – | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 8 | General | Interno | Contratación | Operacional | Diferencias de información registrada en el aplicativo SIDD | Dificultades en proceso de contratación y retrasos en el proceso de pagos. | 1 | 2 | 3 | Medio | Entidad | Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periodica y estandarización de formatos | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del contrato | Hasta la liquidación del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 9 | General | Interno | Contratación | Operacional | Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad | Sanciones de caracter administrativo. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad | Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECOP II. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad | Firma del contrato | Firma del contrato | A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante | Permanente |
| 10 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional | Posibles niveles de contagio de Covid19 | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista | A través de la supervisión en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad – Supervisor | Ejecución | Hasta la liquidación del contrato | A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor | Permanente |

Departamento del Valle del Cauca Gobernación | paraíso de todos | INDERVALLE

PE-FO-220-016

Santiago de Cali, Octubre 2024.

500.09.02.3268-2024

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

**ASUNTO:** Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia Competición y Alto Rendimiento, para adelantar la contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

**1.**- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad **"Realizar procesos de preparación tecnica de los deportistas".**

**2.**- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

**Proyecto de Inversión:** "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

| NOMBRE | TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | OBJETO | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|
| VICTOR HUGO GARCES BONILLA | CEDULA DE CIUDADANIA 1113305606 | Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Entrenador De BALONMANO Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. | $2.696.760 |

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2024, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO, se requiere que se adelanten actividades relacionadas con: Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de

Competición y alto rendimiento, antes de iniciadas las actividades y deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios DE APOYO A LA GESTION para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

**DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**
Subgerente de Competición y Alto Rendimiento

| | |
|---|---|
| Proyectó: Angie Katherine Cortes - Contratista | Firma: |
| Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista | Firma: |
| Reviso: Yamileth Montenegro Orozco – Contadora Contratista | Firma: |
| Aprobó: Diego Fernando Escudero Triviño- Subgerente de Competición y Alto Rendimiento | Firma: |

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: VICTOR HUGO GARCES BONILLA, mayor de edad, identificado (a) con: CEDULA DE CIUDADANIA 1113305606, para la prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

| Inversión (X) | Funcionamiento ( ) |
|---|---|
| DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | |
| Nombre del contratista | VICTOR HUGO GARCES BONILLA |
| Modalidad | Contratacion Directa |
| Objeto | Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestión Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Entrenador De BALONMANO Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
| Valor | DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.696.760) |
| Plazo | 31 de octubre de 2024. |

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Octubre del 2024.

Gerente

**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**

Consecutivo de Autorización No. 4448

| | |
|---|---|
| Proyectó: Angie Katherine Cortes - Contratista | Firma: |
| Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista | Firma: |
| Reviso: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia | Firma: |

| INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | Código | PA-FO-350-013 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 3 |
| | | Aprobado | 24/junio/2022 |

## INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA | *SUB COMPETICIÓN* | TIPO PPTO | *GENERAL* |
| TIPO DE GASTO | *INVERSIÓN* | TIPO DE SOLICITUD | *REGULAR* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nro. AUTORIZACION | 4448 | AUTORIZADO POR | *GERENCIA* | FECHA AUTORIZACION | *octubre del 2024* |

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE BALONMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| RES | CÓDIGOS RUBROS | NOMBRES RUBROS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 20101 | 2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201.20101.105 | REALIZAR PROCESOS DE PREPARACIÓN TÉCNICA DE LOS DEPORTISTAS | $2.696.760 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## VALOR TOTAL

| EN NÚMEROS | EN LETRAS |
|---|---|
| *$2.696.760* | *DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE* |

## CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

| | |
|---|---|
| 1-201-018-24 | DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |

## INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTRO SÍ

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nro. Contrato | | Ultima Fecha Final Contrato | |
| Identificación Contratista | | Valor Inicial Contrato | |
| Nombre Contratista | | Valor Adiciones | |
| | | Valor Total Contrato | |

| | |
|---|---|
| Firma ORDENADOR DEL GASTO | |
| Nombre: | DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO |
| Cargo: | SUBG. COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO |
| Firma Elaborado: | AC |
| Elaborado por: | NANCY VIVIANA GOMEZ SUESCUN |
| Firma Revisado | |
| Revisado por: | YAMILETH MONTENEGRO OROZCO |

INDERVALLE PRESUPUESTO

09 OCT 2024

RECIBIDO

Hora: 4:45 pm

Firma:

*ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO*

REPUBLICA DE COLOMBIA
**INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

**NÚMERO: 6132**

Fecha: 08/10/2024

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: COMPETICION

Certifico disponibilidad por valor de $ 2,696,760.00

( DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ML

| RUBRO | NOMBRE | C.COSTOS | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201. 20101.105 | Realizar procesos de preparación tecnica de los deportistas | COMPETICION | 2,696,760.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE BALONMANO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (AUT-4448)

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

INDERVALLE
INDERVALLE
REGISTRADO
PRESUPUESTO

ELABORADO POR: YENSY NOGALES PINO

APROBADO POR: ALEXANDER ARRECHEA ASPRILLA

Santiago de Cali, Octubre del 2024.

**Señor(a)**
VICTOR HUGO GARCES BONILLA
Ciudad

**ASUNTO :** INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION .

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

**PERFIL REQUERIDO:** Deberá acreditar resultados con varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales sub15, Juegos del departamento del Valle del Cauca y/o adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines. Además deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia desempeñándose en formación deportiva específica.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma de acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2024.

**VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.696.760), valor que Indervalle pagara al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. DE COMPETICION, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que laentidad designe.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS :**

a. Propuesta De Prestación De Servicios.
b. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
c. Fotocopia Cédula Ciudadania Legible.
d. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
e. Rut Actualizado Actividad Economica Requerida.
f. Tarjeta Profesional (si Aplica).
g. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.

i. Certificados Experiencia Laboral.
j. Certificación Afiliación Afp Vigente Independiente - Administradora Fondo De Pensiones.
j. certificación Afiliación Eps Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud.
k. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
l. Certificación Cuenta Bancaria.
m. Registro De Proveedor En Secop I I Pantallazo.
n. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
o. Antecedentes Disciplinarios (procuraduria General).
p. Antecedentes Fiscales (contraloria General De La Republica).
q. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policia - Multas).
r. Antecedentes Penales (policia).
t. Consulta De Inhabilidades - Policia Nacional Ley 1918 De 2018.
V. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. (redam).

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos paraque la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

**Diego Fernando Escudero Triviño**
SUB. DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO

*Elaborado por acortes Angie Katherine Cortes*
*.Revisado por : avillota - Andres Felipe Villota Duque..*